

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

LIDIA DORA DOMINGUEZ LEGUIZAMON

Por disposición del Juzg. de Primera Instancia de Distrito Civ. y Com. de la 1ra. Nom. Rosario, a cargo Juzgado Vacante, Secretario Autorizante, hace saber que en los caratulados: BRUNETTI, LUIS ALBERTO y Otros c/Otro s/División de condominio, CUIJ 21-02877891-8. Se a dispuesto que la Martillera Lidia Dora Domínguez Leguizamón, Mat. 1700-D-85, CUIT N° 27-13077070-9, Monotributista, venda en Pública Subasta al último y mejor postor, teniendo Por designado lugar, día y hora para la realización de la subasta, para el 03 de Octubre de 2022 a las 16:00 hs. en la Sede del Colegio de Martillero, sito en calle Moreno 1546 de Rosario, respecto del 100% del inmueble ubicado en calle Dean Funes n° 2517 de Rosario, correspondiente al Lote 10 de la manzana 187A, Dominio inscripto en la Matrícula 16-24573 Depto. Rosario. El inmueble se encuentra en condominio del demandado, Sergio José Luis Fernández (1/2) según título de propiedad obrante en autos, y de los actores, Luis Alberto Brunetti y Miguel Angel Córdoba (1/2) quienes resultaron respectivamente adquirente en subasta y cesionario dentro de los autos: "Imagenes Mercadeo y Sistemas c/Ortega, Patricia y Otro s/Ejecución de prenda" (Expte. 485/2001 del Juzg. Dist. Civ. y Com. N° 9 de Rosario), contando a la fecha con publicidad posesoria según surge de la documental acompañada con la demanda. Según acta de constatación se encuentra ocupado por terceras personas. El inmueble saldrá a la venta con una Base de \$4.000.000.-, de no haber oferentes, sale en segunda subasta con una retasa del 25% menos, o sea \$3.000.000.- y de persistir la falta de postores en tercera y última subasta, con una última retasa del 50% de la base, o sea \$2.000.000.-. Quien resulte el mejor y último postor, deberá abonar en el acto de subasta el 10% del precio de compra con más de un 3% de comisión de ley a la martillera actuante, debiendo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 y "A" 5212 del Banco Central de la República Argentina. Por tanto, de superar el importe de \$30.000.-, en lo que resulta en exceso de dicho monto, deberá efectuarse por transferencia interbancaria dentro de las 48 horas de realizada la subasta en una cuenta judicial Nro.52308257, CBU 0650080103000523082579, del Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados a nombre de estos autos y a la orden de este Juzgado. El saldo de precio de compra deberá ser transferido de la misma manera y a la misma cuenta judicial por el comprador dentro de los cinco días de notificada la aprobación de subasta. Caso contrario deberá abonarse por el retraso en concepto de interés la tasa pasiva promedio mensual capitalizable cada treinta días que publica el Banco Central. Todo sin perjuicio de la aplicación en su caso del art. 497 del C.P.C. y si intimado no efectúa el pago, se dejará sin efecto la venta. Asimismo se fija como condición que en caso de comprarse el inmueble en comisión, deberá declararse tal situación en el acto de subasta y los demás datos del comitente deberán denunciarse en el término de tres días, dentro del expediente, bajo apercibimientos de tenerse a la denuncia posterior como una cesión de derechos y acciones, por la que deberá oblar el impuesto de sellos establecido por el art. 187 del Código Fiscal, al que también estará sujeta toda otra cesión de derechos y acciones que se produzca con motivo del presente remate. Hágase saber que previo a la aprobación de la cuenta de gastos, deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que tome razón marginalmente de la misma sin que implique transferencia a favor del adquirente. Como así también estarán a cargo del adquirente los gastos de transferencia, impuestos, tasas, expensas y/o contribuciones y demás gastos que se adeudaren, e IVA si correspondiera, así como el impuesto a la transferencia de inmuebles, gastos y eventuales honorarios de escribano por escritura pública. En caso de cesión de los derechos y acciones de la subasta la misma deberá realizarse por escritura pública. Respecto a la transferencia de los inmuebles subastados, deberá estarse al art. 505 del CPCC último párrafo. Autorízase al Martillero actuante a efectuar los gastos inherentes a su cometido, todo con oportuna y documentada

rendición de cuentas, atento que no se hará lugar a aquellos rubros que pretendan incluirse y que no cuenten con respaldo documental alguno -v.gr. los correspondientes tickets de pago-; no resulte procedente o no surja en forma indubitable a través de sello a tal efecto impreso por máquinas timbradoras o exceda los aranceles previstos a tales fines. En caso de corresponder, ofíciase a los Juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el inmueble a subastar a fin de que tomen conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación, debiendo acompañarse constancias del diligenciamiento antes del acto de subasta. Ello, sin perjuicio de lo normado por el art. 503 CPCC. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Se deja constancia que el expediente deberá permanecer en el juzgado cinco días hábiles antes de la fecha de subasta a los fines de los arts. 494 y 495 del CPCC y permanecer en Secretaría, bajo apercibimiento de suspenderse la subasta. Intímese al demandado y/o a los ocupantes del inmueble para que permitan visitar el mismo 48 hs. antes de la subasta o sea 29 de Septiembre de 2022 de 10:00 a 12:00 lis, previa comunicación con la martillera, Te: 0341-155033438. Hágase saber al martillero que la vigencia de los informes de libre deuda tiene una vigencia de tres meses, los cuales deberán estar actualizados al momento de la realización de la subasta. Cumplímense con la noticia ordenada en el artículo 506 del C.P.C.C. respecto de los acreedores embargantes que surgen del certificado de dominio obrante en autos (f. 180/181, cargo 8371/2022). Rosario, 16 de Septiembre del 2022. Fdo. Dr. Marcelo Quaglia (Juez) - Arturo Audano (Secretario).

\$ 1.020 485691 Sep. 26 Sep. 28

POR

LEANDRO MACAYA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe, hace saber que en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE PUERTO GENERAL SAN MARTIN c/Otro s/Otros Apremios Fiscales 21-02898265-5, se ha dispuesto que el Mart. Leandro Macaya remate en pública subasta el día 12 de Octubre de 2022 a las 10:00 hs. con la condición especial que si dicho día resultarse inhábil y/o por razones de fuerza mayor, no se pudiere realizar la subasta, la misma se efectivizará el día inmediato posterior hábil a la misma hora y en el mismo lugar; por sistema presencial, en las puertas del Juzgado de Pequeñas Causas de Puerto San Martín (Mendoza 1102), lo siguiente: el 100% del dominio pleno propiedad de la demandada en autos Organización Wallison S.R.L., sobre cuatro lotes de terreno situados en la ciudad de Puerto General San Martín, los que según el plano de Loteo N° 23139/59 son designados de la siguiente forma: Primero: Lote 1 de la Manzana 28. Se halla ubicado en calle pública (hoy Islas Malvinas) en su intersección con calle Yapeyu. Es de forma triangular y mide 45,35 m. de frente al O, 14,42M en su costado NE, y 43 M. en su costado SE. Linda al O con calle pública (hoy Islas Malvinas), al E con lote 4 y al 5 con lote 2 de la misma manzana y plano y encierra una superficie total de 310,03 m2. Partida 1.1. 15-02-00702057/0176; SEGUNDO: Lote 2 de la Manzana 28, se halla ubicado en calle pública (hoy Islas Malvinas). Mide 20,04m. De frente al O por 14,42m. De fondo en su costado NO, 20,79m. De fondo en su costado SE, y 19m de contrafrente. Linda al O con calle pública (hoy Islas Malvinas), al NE con parte de lote 12, al NO con lote 1 y al SE con lote 3 de la misma manzana y plano y encierra una superficie total de 334,49m2. Partida 1.1. 15-0200702057/0176; Tercero: Lote 3 de la Manzana 28, se halla ubicado en calle pública (hoy Islas Malvinas) en su intersección con calle Saavedra. Mide 14,47m de frente al O, 20,79m de fondo en su costado NO, 25,48m de fondo y frente a calle pública (hoy Saavedra) en su costado SE, y 14m de contrafrente al NE. Linda al O con calle pública (hoy Islas Malvinas), al NE con parte de lote

12, al SE con calle pública (hoy Saavedra) y al NO con lote 2 de la misma manzana y plano y encierra un superficie total de 323,89m². Partida 1.1. 15-0200 702057/0176; Cuarto: Lote 6 de la manzana 28, se halla ubicado en calle pública (hoy Yapeyú) a los 21,89m de otra calle pública (hoy Islas Malvinas) hacia el NE. Mide 10m de frente al NO por 38 M de fondo. Linda al SO con lote 5, al NE con lote 7, al NO con calle pública (hoy Yapeyú) y al SE fondo de lote 14 de la misma manzana y plano y encierra una superficie total de 451,82 m² Partida 1.1. 15-02-00 702057/0409. Todos los dominios constan inscriptos al tomo 118, folio 169, número 82829 del Departamento San Lorenzo. Informa el Registro General: Embargos: Sobre lote 6: 1) T: 127 E, F: 1289, N°: 341685 de fecha 5-6-2018 en autos homónimos al presente (823/16) en Juzgado Dist 6° Nom. de Rosario por \$ 3.812.810. 2) T: 127 E, F: 1625, N°: 350864 de fecha 2-7-2018 en presentes autos y Juzgado por \$ 294.924,2. Sobre lotes 1,2 y 3: 1) T: 127 E, F: 1287, N°: 341680 de fecha 5-6-2018 en autos homónimos al presente (823/16) en Juzgado Dist 6° Nom. de Rosario por \$ 3.812.810.) T: 127 E, F: 1288, N°: 341683 de fecha 5-6-2018 en autos homónimos al presente (823/16) en Juzgado Dist. 6° Nom. de Rosario por \$ 3.812.810. 3) T: 127 E, F: 1290, N°: 341686 de fecha 5-6-2018 en autos homónimos al presente (823/16) en Juzgado Dist 6° Nom. de Rosario por \$ 3.812.810. 4) T: 127 E, F: 1622, N°: 35061 de fecha 2-7-2018 en presentes autos y Juzgado por \$ 294.924,28. 5) T: 127 E, F: 1621, N°: 350862 de fecha 2-7-2018 en presentes autos y Juzgado por \$ 294.924,28. 6) T: 127 E, F: 1624, N°: 350863 de fecha 2-7-2018 en presentes autos y Juzgado por \$ 294.924,28. Hipotecas: No posee. Inhibiciones: No posee. El inmueble saldrá a la venta en el estado de ocupación que consta en autos (ocupado, sin títulos). Saldrá a la venta cada uno con la base de pesos un millón quinientos mil (\$1.500.000.-). En caso de falta de ofertas, saldrán nuevamente a la venta con una retasa del 50%, con un precio base de pesos setecientos cincuenta mil (\$750.000.-), y de persistir la falta de interés, con una última retasa del 25%, con un precio base de pesos trescientos setenta y cinco mil (\$350.000.-), adjudicándose al último y mejor postor, quien deberá abonar en el acto, la suma de \$30.000.- a cuenta del 10% del precio alcanzado, más el 3% de comisión al martillero, en dinero en efectivo. El importe de diferencia para completar el 10% del precio obtenido deberá abonarse dentro de los 3 días hábiles posteriores a la subasta, mediante depósito o transferencia en cuenta judicial del Banco Municipal de Rosario Sucursal 80 - Caja Abogados, Tipo de Cuenta: pesos, Nro. de Cuenta: 52307870, CBU: 0650080103000523078705, a nombre de los presentes autos, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de perder la suma entregada. El saldo del precio deberá abonarse al aprobarse la subasta, con transferencia bancaria en los términos dispuestos precedentemente, momento en el cual el adjudicatario podrá solicitar la posesión del inmueble. (El IVA, si correspondiere, se encontrará incluido en el precio de venta). Se vende bajo las condiciones de ocupación que consta en autos según constatación efectuada conforme constancia de escrito cargo n° 11083/22 (ocupado), y con la condición especial que los impuestos, tasas y contribuciones son a cargo exclusivo del comprador, como así también la regularización y/o confección de planos de mensura y/o construcción de ser necesarios, como así los impuestos que graven la venta y correspondiente transferencia de dominio, a cuyos efectos se oficiará al API y al AFIP, con copia del acta de subasta. La transferencia se hará por medio del escribano a designar por el comprador. No está permitida la compra en comisión, ni la cesión. Déjese constancia en el acta de subasta de los datos del penúltimo postor, DNI, domicilio y monto ofertado. Hágase saber a quién resulte comprador que deberá recurrir a Escribano Público a los fines de la confección de la escritura que resultare pertinente. Las copias y los títulos obrantes en autos están a disposición de los interesados para ser examinados por Secretaría, haciéndose saber que no se aceptarán reclamos por insuficiencia o falta de ellos posteriores al remate (art. 494 inc. 2 y 3 CPCSF). La publicación en el BOLETÍN OFICIAL, se realizará sin cargo. Secretaría, Septiembre de 2022. Dr. Lema, Secretario Subrogante. Septiembre, 19 de Setiembre de 2022.

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

VICTOR HUGO J. PINASCO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de Cañada de Gómez, el Secretario que suscribe hace saber que en los autos caratulados: CASTELLANI, ELISEO c/Otros s/Apremio, Expte. N° 1120/12, se ha dispuesto que el Martillero Víctor Hugo J. Pinasco, proceda a vender en pública subasta el lote A Manzana 67 Plano N° 118.776/85, identificado como lote "2-B-II", inscripto en el Registro General Rosario al Tomo 201, Folio N° 158 N° 122.196 Depto. Iriondo, el día jueves 6 de octubre de 2022 a las 10,30 hs., en las Puertas del Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de Totoras, o el día inmediato hábil posterior de resultar feriado, inhábil o si su inicio y/o su desarrollo se impidiera por caso fortuito y/o fuerza mayor y/o cualquier otro hecho equiparable a la misma hora y en el mismo lugar, con la base de Pesos Trescientos sesenta mil (\$ 360.000) y de no haber posturas por dicha base, sale a la venta por una única retasa del 25% y a falta de interés entre los asistentes, previa autorización del Actuario el inmueble se retira de la venta. El que resulte comprador deberá abonar en el acto de la subasta el 10% en calidad de seña (más IVA si correspondiere), más el 3% de comisión de Ley Art. 63 inc. 1.1.1 LP 7547 al martillero actuante y el saldo se completará una vez aprobada la subasta por el Tribunal. En caso que el precio a abonar en el acto de subasta supere el valor de \$ 30.000, el pago no podrá hacerse en efectivo, pudiendo optar por cheque certificado o cancelatorio o en su defecto, se deberá depositar previo al día de la subasta dicho monto en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - Sucursal Cañada de Gómez, a la orden de éste Juzgado y para la presente causa; conforme a la disposición del Banco Central de la República Argentina, según comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/10, dejándose constancia que respecto del saldo de precio que se abonará al aprobarse la subasta, el mismo deberá hacerse en las mismas condiciones que las mencionadas, es decir, en caso de superar el monto señalado, se hará efectivo el depósito por transferencia interbancaria. Hágase saber que en caso de incumplimiento de esta disposición, será comunicado por éste Tribunal y el martillero actuante a la AFIP. Descripción del inmueble: Ubicado en Totoras, Depto. Iriondo designado como Lote a Manzana 67 según plano N° 118.776/85, esta ubicado sobre la calle Las Heras a los 21,99 mts hacia el Oeste de la calle Mitre y 92,74 mts hacia el Este de la calle Sarmiento, mide 1,30 mts de frente al Sud, su lado Oeste esta formado por una línea quebrada de 3 tramos, el primero mide 16,70 mts, el segundo 10,91 mts y el tercero 27,45 mts; el lado Norte mide 6,90 y el lado Este esta formado por una línea de 5 tramos, el primero mide 19,65 mts, el segundo 0,81 mts, el tercero 2 mts, el cuarto 4,50 mts y el quinto 22,50 lo que encierra una superficie total de 235,78 m2, linda: por el Sud con calle Las Heras, al Oeste con Walter Buttiglieri, lote b mismo plano y Cruz Luis Rovetto; al Norte con Miguel A. Marcelino y al Este con Miguel A. Marcelino, Walter Buttiglieri y Osvaldo Oscar Juan Carboni. Y en mayor área el lote "2-B-II" se describe: ubicado sobre la calle Las Heras, entre las calles Mite y Sarmiento, a los 21,99 mts de la calle Mitre hacia el Oeste, compuesto de 1,30 mts de frente al Sud, lindando con calle Las Heras; su lado Oeste esta formado por una línea quebrada de 3 tramos, el primero parte del extremo Oeste de la línea del frente hacia el Norte y mide 1605 mts; -desde su extremo parte el segundo

tramo hacia el Oeste midiendo 10,91 mts., lindando por estos dos rumbos con Walter Buttiglieri, desde su finalización parte hacia el Norte su tercer tramo que mide 28,10 mts, lindando con Cruz Luis Rovetto; su costado Norte mide 6,90 mts, lindando con Miguel Marcellino y su lado Este esta formado por una línea quebrada de 5 tramos: el primero parte del extremo Este de la línea anterior hacia el Sud y mide 22,50 mts, lindando en parte con Miguel Marcellino y en el resto con Walter Buttiglieri; desde su finalización parte el segundo tramo hacia el Este, midiendo 4,50 mts; de su extremo parte el tercer tramo hacia el Sud que mide 2 mts; de su terminación y hacia el Este parte el cuarto tramo que mide 81 cm, lindando por los tres rumbos con Walter Buttiglieri y desde su finalización parte el quinto y último tramo hacia el Sud que mide 19,65 mts; cerrando la figura al unirse con el extremo Este de la línea del frente, lindando con el lote "2-B-III" del mismo plano. Encierra una superficie total de 242,87 m2. Del informe del Registro General de la Propiedad surge que se encuentra inscripto a nombre del demandado al Tomo 201, Folio N° 158 N° 122.196 Depto. Iriondo, registrando el siguiente embargo al T° 126 E F° 2381 N° 367469 de fecha 18/08/17 en los presentes autos. Previo a la aprobación de la subasta, deberá oficiarse al Registro General de la Propiedad, con copia certificada por el Actuario del acta de subasta a fin de que se tome razón de la misma sin que implique transferencia a favor del adquirente, la que se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes. No se acepta la compra en comisión. Publíquense los edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. El martillero actuante deberá informar en el acto de remate los importes actualizados de las deudas que el inmueble posea en concepto de tasas, impuestos y expensas, si correspondieren, debiendo dejarse constancia de ello en el acto del remate, los que serán íntegramente a cargo de quien resulte comprador, juntamente con las contribuciones de mejoras, honorarios profesionales y gastos de escrituración. Efectúense las comunicaciones que correspondieren en orden a lo dispuesto por el art. 488 y 506 del CPCC, librándose los despacho pertinentes con la debida antelación, debiendo acompañarse las constancia de diligenciamiento antes de la subasta, bajo apercibimiento de suspenderse la misma a costa del martillero. Ello sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 503 del CPC. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco (5) días antes de la subasta a los fines de los arts. 494 y 495 del CPCC, con el título del inmueble a subastarse y permanecerá en Secretaría. Establecer expresamente que la transferencia de dominio por compra en subasta deberá realizarse por Escribano Público. Lo que se hace saber a los efectos que por derecho hubiere lugar. Cañada de Gómez. Dr. Coronel, Secretario.

\$ 1.200 485746 Sep. 26 Sep. 28
